



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222 -2020-MPCP

Pucallpa,

31 IIII . 2020

### VISTOS:

El Expediente Interno N° 13480-2020 que contiene la Resolución de Alcaldía N° 154-2020-MPCP, del 01 de junio de 2020, el Informe N° 260-2020-MPCP-GAF-SGRH de fecha 22 de junio de 2020, el Informe Legal N° 400-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de julio de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2020-MPCP de fecha 22/06/2020, se designó a partir del 01 de junio de 2020, al señor **ESTEBAN SOTO MACEDO**, en el cargo de **Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad (...)" **Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen (...)**, disposición que concuerda con lo previsto en el artículo 6° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Los servidores trasladados de una entidad a otra conservan el nivel de carrera alcanzado";

Que, mediante Informe Legal N° 400-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que el Despacho de Alcaldía mediante la resolución correspondiente deberá **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 154-2020-MPCP de fecha 01 de junio de 2020, a efectos de retener la plaza y presupuesto (**Genérica de Gasto 2.1**) del servidor público **ESTEBAN SOTO MACEDO** hasta que culmine su designación, ocasión en la cual el servidor nombrado volverá a su plaza de origen y percibirá sus haberes en la referida Genérica de Gasto 2.1;

Que, si bien la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo texto vigente fue integrado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no prevé la modificación de los actos administrativos o de administración más que por motivos de la incidencia de un error material o aritmético, ello no limita bajo la observancia del principio de legalidad, de debido procedimiento y cumpliendo los requisitos de validez previstos en el artículo 3° del referido plexo normativo, que la autoridad administrativa competente pueda adecuar sus actos a lo que el marco legal le permite hacer, máxime si para dicho efecto, existe una justificación imperiosa de atender y para ello, acoge las formas y modalidades de comunicación y publicación que se adoptaron para el acto original, conforme lo señala el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto, y conforme a estipulado en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con arreglo a lo normado en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 154-2020-MPCP, del 01 de Junio de 2020, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de junio 2020, al señor **ESTEBAN SOTO MACEDO**, en el cargo de **Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3, y de libre remoción según su naturaleza legal; bajo el Régimen



Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; reteniéndose su plaza y presupuesto (Genérica de Gasto 2.1) hasta que su designación culmine, ocasión en la cual el servidor nombrado volverá a su plaza origen y percibirá sus haberes en la referida Genérica de Gasto 2.1".



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el contenido restante de la Resolución de Alcaldía N° 154-2020-MPCP, del 01 de junio de 2020, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

undo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

Dist.  
GM  
GSG  
GAJ  
GPPR  
GAF  
SGRH  
Interesado  
Archivo